

DECRETO N°

551

CASTRO, 9 DE ABRIL DEL 2019.

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley No. 30.063 de Rentas Municipales, El Memorandum No. 46 del 04.04.2019 de Directora de Seguridad Publica, lo y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

CLAUSURESE, en forma Temporal, los locales que se encuentran ubicados en el Mall Paseo Chiloe, que a continuación se indican, los cuales se encuentran ejerciendo la actividad gravada, sin la patente comercial correspondiente, contraviniendo lo establecido en la Ley 3.063, sobre Rentas Municipales:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	R.U.N	DIRECCION
1.- VERONICA YOSELGA C.		E. Ramirez No.240. Piso 4- Local 405-C.
2.-CESAR PACHECO MUÑOZ		E. Ramirez No. 240 P.4 Local 405 B.
3.-DALMIRO YAÑEZ MARTINEZ		E. Ramirez No. 240 P.4 Local 411
4.-IMPORTADORA BRIU SPA		E. Ramirez No. 240 P.2
5.-COM. PRODUCTOS LABRADOR LTDA.		S. Martin No. 547, P.2 Local 201
6.-LOS GLADIOLOS SPA		S. Martin No. 547,P 2 Modulo

2.- Dirección de Seguridad Publica procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4° de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- La violación de la Clausura, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 50° D.L. 3.063)



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL
PLP/AVH/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Secretaria Municipal. ✓



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)